

Nº 19.133
LEY Empleo Juvenil

Ley de Empleo Juvenil

Nº 19.133

Más oportunidades para los/as jóvenes
Más posibilidades para su empresa





¿QUÉ ES LA LEY DE EMPLEO JUVENIL?

La LEJ es un instrumento que tiene como objetivo promover el trabajo decente de las personas jóvenes de 15 a 29 años, incentivando la mejora de su empleabilidad y promoviendo la compatibilización del estudio con el trabajo.

Se ofrecen subsidios a empleadores y beneficios a jóvenes

Otros componentes de la ley:

- Primera Experiencia Laboral en el Estado y Personas Públicas no Estatales.
- Emprendimientos juveniles.



¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS PARA UNA EMPRESA DE CONTRATAR PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DE LA LEY?

Subsidios otorgados a través del Banco de Previsión Social (BPS).

Acceder a los servicios intermediación laboral sin costo. Esto incluye la preselección de personal y el seguimiento de la inserción laboral de los/as trabajadores/as incorporados/as en el marco de la Ley.

Postulación directa de la empresa. Toda empresa podrá ser beneficiaria de los subsidios de la Ley, siempre que el personal joven que postule en forma directa reúna los requisitos establecidos por la normativa.

Etiquetado y difusión de la participación de la empresa y su Marca.



REQUISITOS GENERALES PARA LA EMPRESA EMPLEADORA

- Acreditar estar en situación regular de pagos con las contribuciones especiales de la seguridad social.
- Registrarse en plataforma Vía Trabajo: <http://viatrabajo.mtss.gub.uy>
- El porcentaje de personas empleadas por alguna o varias modalidades comprendidas en esta Ley no podrá exceder el 20% de la plantilla permanente de la empresa.
- Para nuevas contrataciones la empresa no podrá haber rescindido contratos laborales para el desempeño de tareas o funciones similares a las que realizará el /la joven contratado/a.
- No haber enviado al seguro de desempleo durante los 90 días anteriores a la contratación (para funciones y tareas similares a las que se contratará).



VIA TRABAJO

<http://viatrabajo.mtss.gub.uy>

MTSS Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Vía Trabajo Salir

Trabajadores Trabajadoras

Aquí podrás registrar: tu experiencia laboral y formación, intereses de capacitación y empleo, postularte a ofertas laborales y actualizar tus datos desde cualquier lugar con acceso a Internet. También podrás acceder a información que te ayudará en la búsqueda de empleo.

Instructivo

Ingrese aquí

Empresas

En Vía Trabajo podrás iniciar su solicitud de personal y contactarse con el Centro Público de Empleo (CePE) de su localidad. Acceder al servicio de Preselección de trabajadores/as y beneficios de programas de empleo y/o formación.

Instructivo

Ingrese Aquí

Entidades de Capacitación y Capacitadores

En VÍA TRABAJO las Entidades de Capacitación podrán registrarse, ofertar cursos, monitorear sus servicios relacionados al INEFOP.

Ingrese Aquí

VÍA TRABAJO es una plataforma de servicios vinculados a la información, orientación, capacitación e intermediación laboral. Busca dar respuesta a las dinámicas actuales del mercado.

DINAE Dirección Nacional de Empleo

INEFOP Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional

CePE Centro Público de Empleo

objetivo empleo

¿ESTÁS BUSCANDO EMPLEO?



MODALIDADES

Nuevas Contrataciones

Primera Experiencia Laboral

Trabajo Protegido Joven

Práctica Laboral para Egresados/as

Formativa

Práctica Formativa en Empresas

Promoción de los estudios de los/as trabajadores/as jóvenes

Reducción de la jornada de trabajo por estudio

Licencia por estudio adicional



PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL

- Personas jóvenes entre 15 y 24 años sin experiencia laboral formal previa mayor a 90 días corridos de aportes.
- Subsidio del 25% de las retribuciones mensuales del trabajador. El subsidio tendrá un tope de \$U 13.567.
- La empresa percibirá el subsidio por un periodo mínimo de 6 meses y un máximo de 12 meses.



TRABAJO PROTEGIDO JOVEN

- Personas jóvenes entre 15 y 29 años que se encuentren en situación de desempleo al momento de ser contratados/as y que pertenezcan a hogares en situación de vulnerabilidad socio-económica.
- El subsidio será del 80% (mujeres) y de 60% (varones) del salario mensual del/la trabajador/a. El subsidio tendrá un tope de dos (2) Salarios Mínimos Nacionales para su cálculo.
- Subsidio a la capacitación de entre 2.5 y 3 SMN (para varones y mujeres respectivamente).
- La empresa percibirá el subsidio por un mínimo de 6 meses un máximo de 18 meses.



PRÁCTICA LABORAL PARA EGRESADOS/AS

- Personas jóvenes entre 15 y 29 años que hayan culminado sus estudios curriculares y que estén buscando su primer empleo vinculado con la titulación obtenida.
- Subsidio del 15% de las retribuciones mensuales del/la trabajador/a considerando un tope de \$U 13.567.
- La empresa percibirá el subsidio por un mínimo de 6 meses y un máximo de 12 meses.



PRÁCTICA FORMATIVA EN EMPRESAS

- Personas jóvenes entre 15 y 29 años que estén estudiando y en el marco de la propuesta educativa requieran realizar una práctica formativa.
- Única modalidad que no exige remuneración.
- La Práctica no podrá superar las 60 hs. ni representar más del 25% de la carga horaria total del curso.



REDUCCIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO POR ESTUDIO

- Jóvenes estudiantes entre 15 y 24 años.
- En el caso de reducir una hora la jornada de trabajo, se subsidiará el 20% del valor de la hora .
- Se subsidiará el 40% del valor de cada hora de trabajo en caso de reducción de dos (2) horas de la jornada laboral.
- La reducción de la jornada podrá solicitarse por un mínimo de 1 semana y un máximo de 2 meses, en el período de 1 año.
- La reducción del horario de trabajo se realizará en acuerdo entre el/la trabajador/a y la empresa.



LICENCIA POR ESTUDIO ADICIONAL

- Jóvenes estudiantes entre 15 y 24 años.
- Se subsidiará el 40% del salario correspondiente a cada día de licencia adicional a la establecida en la Ley N° 18.458 para las instituciones educativas comprendidas.
- Tiempo de subsidio: 8 días adicionales máximo.
- La Ley N° 19.133 amplía las instituciones educativas a cursos de educación no formal.
- El MTSS reglamentará las formas de acceso al subsidio.



CONTACTOS:

Unidad de Gestión de la LEJ | Departamento de Empleo Juvenil

DINAE-MTSS

1928 Int. 1910 y 1911

leyempleojuvenil@mtss.gub.uy

Centros Públicos de Empleo:

<http://www.mtss.gub.uy/web/mtss/empleo>